

Fecha: 28 de noviembre de 2017
Referencia: Departamento CFJ
Expediente: GEN03569/2017
Asunto: Notificación de Resolución

Destinatario: BDNS
Dirección:
Población:

En fecha 23/11/2017 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 2288

Mediante acuerdo plenario de 6 de abril de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, bases que han sido publicadas en el BOP de Valencia nº 109 de 8 de junio de 2017.

El artículo 2 apartado 4 de las bases mencionadas contempla las ayudas del Departamento de Fiestas a actividades ludicofestivas y premios en concursos literarios y artísticos; concretamente, en el subapartado 4.1 se contempla los concursos de carteles anunciadores de las Fiestas Mayores, Fallas y Semana Santa.

En el marco de estas bases, el Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Fiestas, pretende convocar el Concurso del cartel anunciador de Fallas para el ejercicio 2018.

Visto que para la asunción del gasto correspondiente al premio del concurso existe consignación presupuestaria suficiente (RC con número de operación 220179000069 de fecha 10 de noviembre de 2017).

De conformidad con lo que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.2 de las bases reguladoras de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, resuelvo

PRIMERO.- Que se apruebe la convocatoria del Concurso del cartel anunciador de las Fallas para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO

Convocar el Concurso del cartel anunciador de las Fallas para el ejercicio 2018, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de seleccionar un cartel que permita la difusión y promoción de esta festividad, a través de su inserción tanto en el Libro de Fallas de 2018 como en la cartelería que pueda editarse con motivo de éstas.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y publicaron en el BOP nº 109 de fecha 8 de junio de 2017.

TERCERO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, autores de los carteles, que deberán ser originales e inéditos, y se podrán presentar un máximo de dos trabajos por participante.
2. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado quinto.

CUARTO. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARTELES

1. El formato del cartel deberá ser A-3, con unas dimensiones de 42 cm. x 29,7 cm. Todos los carteles se presentarán montados en un apoyo rígido, que no tendrá nunca un grosor superior a 5 mm, sin relieves.
2. La técnica del cartel será libre, siempre que su reproducción en offset y cuatricomía no ofrezca dificultades, por lo que se excluirán expresamente las tintas de color oro y plata. Además, podrán presentarse obras en formato digital siempre que se aporte una prueba impresa y su resolución sea como mínimo de 300 x 300 píxeles por pulgada.
3. Podrán también presentarse obras realizadas en formato digital preparadas ya para llevar a imprenta, en este caso el participante deberá presentar una prueba impresa de buena calidad montada sobre un apoyo rígido con las especificaciones técnicas pertinentes por detrás (formato, resolución, etc.), además de encargarse del transporte (zip o disco duro extraíble).
4. Los carteles deberán llevar obligatoriamente el texto SUECA FALLES 2018 - Ribera Baixa, Festa Declarada d'Interés Turístic Local de la Comunitat Valenciana, además de reservar una zona donde poder colocar los logotipos de la Junta Local Fallera de Sueca y el del Ayuntamiento de Sueca, que se puede descargar en la web municipal www.sueca.es.

QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Las solicitudes para participar en el concurso, que se ajustarán al modelo del anexo I, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sueca, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación en el Registro, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Fiestas (2n piso), para preservar su autoría.

1.2. Los trabajos, que no irán firmados por el autor y se identificarán con un seudónimo, se presentarán en formato papel e informático dentro de un sobre cerrado, en el que constará en la parte exterior la inscripción “Concurs del cartell anunciador de les Falles 2018” y el seudónimo correspondiente. Dentro de este sobre habrá otro sobre cerrado más pequeño con el mismo seudónimo en la parte exterior, y que contendrá la siguiente documentación: documento donde conste el nombre y apellidos del autor, DNI, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono de contacto, y declaración responsable según modelo del anexo II adjunto a esta convocatoria, en la que se acredite que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas al concejal de Fiestas, que será el instructor del procedimiento.

2.2. El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. De no ser así, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hacen, se los tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. El Jurado tendrá una composición mixta: la mitad estará formada por representantes políticos y de la Junta Local Fallera, concretamente por el concejal de Fiestas, que lo presidirá, el concejal de Turismo o concejal en quien delegue, así como un concejal o concejala de la oposición y el presidente de la Junta Local Fallera o persona en quien delegue; la otra mitad por profesionales o expertos en la materia, concretamente el director de la Escuela de Artes Plásticas Municipal, o persona en quien delegue, un/a diseñador/a gráfico y un/a profesional de comunicación y publicidad, nombrados ambos por la Concejalía de Fiestas. Actuará de secretaria, con voz pero sin voto, la TAG de Fiestas o funcionario/a del Departamento de Fiestas en quien delegue.

2.4. El Jurado se constituirá y reunirá dentro de la semana siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso, y de sus decisiones se alzaré acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir el ganador del concurso, decisión para la que se valorarán los criterios del apartado sexto.

2.5. Se podrá declarar desierto el premio en caso de que se considere que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

2.6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.7. Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en que se expresará el ganador/a del Concurso y la cuantía del premio otorgado.

3. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver la concesión del premio del concurso. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión deberá hacer constar la identidad del ganador/a y el importe del premio.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a la persona ganadora.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión del premio será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas cuando el concurso no se haya resuelto y notificado el premio en el mencionado plazo.

SEXTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Los criterios que se seguirán para la elección del cartel serán los siguientes:

- Calidad conceptual y técnica: de 1 a 5 puntos.
- Carácter original e innovador del diseño: de 1 a 5 puntos.
- Capacidad de transmitir el significado de las Fallas de Sueca y los valores que deben regir estas (participación, accesibilidad universal a la fiesta y la cultura,

igualdad, consumo responsable y tradición): de 1 a 5 puntos.

2. Cada uno de los carteles admitidos a concurso deberá puntuarse por todos los miembros del jurado siguiendo los criterios y la puntuación del apartado anterior. Los 5 carteles que obtengan las puntuaciones más altas serán valorados finalmente por los profesionales o expertos, que decidirán el cartel ganador siguiendo los criterios de valoración fijados.

SÉPTIMO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

7.1. El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que podrá hacer el uso que considere oportuno, y se reserva el derecho a reproducirlo en un futuro. Asimismo, se pondrá a disposición de la Junta Local Fallera para ser reproducido en el Libro de Fallas o en otras publicaciones relacionadas con las Fallas.

7.2. Si la reproducción del cartel requiriere alguna modificación para su mejor impresión, el Ayuntamiento de Sueca podrá imponer esta variación, previa consulta con el autor/a.

7.3. Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores, o por las personas debidamente autorizadas, a partir del día siguiente de su exposición. Los originales no retirados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que podrá darles el destino que considere oportuno.

7.4. EL Ayuntamiento de Sueca y la Junta Local de Fallas tendrá máximo cuidado de las obras presentadas, pero no se harán responsables si accidentalmente sufrieran algún desperfecto.

7.5. La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte del participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de su carácter inédito y de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

OCTAVO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DEL PREMIO

8.1. El premio otorgado al amparo de esta convocatoria se imputará al crédito consignado en la partida presupuestaria 3380.48100.

8.2. El importe del premio será de OCHOCIENTOS EUROS (800 €), cantidad a la que se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

NOVENO. PAGO DEL PREMIO

Para el pago del premio, se solicitarán de la persona premiada los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria al que se accede en la dirección www.sueca.se/contento/instancies-tresoreria .

DÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

UNDÉCIMO. RECURSOS

1. Los acuerdos que se dicten al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra éstos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que los dictó.

2. Contra la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el día que hubiere finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

3. Todo ello sin perjuicio que en estos dos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEGUNDO. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.

2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio de expediente administrativo en que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR FALLAS 2018

Nombre _____

DNI _____

Pot comprovar la validesa d'este document amb el servei de validació disponible a http://carpetaciudadana.sueca.es/esite/public/home.do?site_key=001. Codi: HGTLOIEHYNJULOI. Llei 11/2007, de 22 de juny, d'Accés Electrònic dels Ciutadans als Serveis Públics.

Domicilio _____

Localidad _____ CP _____

Teléfonos _____

@mail _____

Que quiero participar en el Concurso del cartel anunciador de las Fallas de 2018,
con el siguiente seudónimo: _____

Firmado:

Sueca , _____ de _____ de 201__

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SUECA

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre _____

DNI _____

Domicilio _____

Localidad _____ CP _____

Teléfonos _____

DECLARO

Que en mi persona no concurre ningún de las circunstancias previstas en el artículo
13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Firmado:

Sueca, _____ de _____ de 201__

SEGUNDO.- Que se fije el plazo de presentación de solicitudes en 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

TERCERO.- Que se publique la presente convocatoria en la BDNS, así como se dé publicidad para su general conocimiento en otros medios de comunicación local.